



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado	05001-40-03-010- 2009-00947 -00
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO E INCORPORA

En atención al escrito que antecede presentado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, que da cuenta de la respuesta del oficio N°275, informando que, validando sus registros de información, el demandado no registra medida de embargo dentro del citado proceso, procede esta judicatura a ponerla en conocimiento de las partes y asimismo ordenar incorporar la misma al expediente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7318da5acb711c41c0e2530a4bec4f128f3444139e8875cac4897188cb984744**

Documento generado en 11/03/2022 01:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>